Firmado digitalmente por SANCHEZ APONTE Manuel Martin FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2021/08/04 18:55:17-0500

RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 000098-2021-BNP-GG-OA

Lima, 04 de agosto de 2021

Firmado digitalmente por: RIVEROS FALCONI Anthony Godofredo FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/08/04 18:51:52-0500

VISTO: El Informe Técnico Nº 00032-2021-BNP-GG-OA-ELCP de fecha 04 de agosto de 2021, elaborado por el Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta 019-2021-GG/SERMANSA-OP-LIMA de fecha 26.jul.2021 (ingresada a trámite documentario el 02.ago.2021 y número de registro 21-0006803), el señor Mario Luis. Bonelly Barragán, gerente general de la empresa SERMANSA S.A.C., manifiesta su voluntad de donar 9,000 mascarillas KN95 con el objetivo de contribuir en la eficiente implementación del Protocolo de Prevención y Control del Virus Covid-19 de la BNP;

Que, mediante Declaración Jurada de fecha 03.ago.2021, el señor Mario Luis Bonelly Barragán, gerente general de la empresa SERMANSA S.A.C., declara la posesión de 9,000 mascarillas KN95, marca PUJIANG, las cuales cuentan con todas las autorizaciones sanitarias correspondientes y valorizado en S/ 2.00 (dos y 00/100 soles);

Que, el artículo 8 del Reglamento de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, establece que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales es el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales y está encargada de normas los actos de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales que realicen las entidades, a efectos de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente;

Que, el artículo 11 del acotado Reglamento, señala que la Unidad Orgánica de Control Patrimonial o la Unidad Orgánica que haga sus veces, es responsable de la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración;

Que, el artículo 118 del Reglamento de la Ley Nº 29151, dispone que la Oficina de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, el numeral 6.1.2 de la Directiva Nº 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, aplicada de manera supletoria, establece en su literal a) que el alta de bienes se realizará el emitir la resolución administrativa de adquisición por aceptación de donación de bienes;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Biblioteca Nacional del Perú, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: ***http://app.bnp.gob.pe/VerificaDocumentoBNP/faces/inicio/detalle.xhtml*** *e ingresando la siguiente clave:* ***D0STFYX***

Que, el numeral 6.3.1.1 de la Directiva Nº 001-2015/SBN, establece que donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales. Dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, una embajada o misión extranjera acreditada en el Perú, entidades cooperantes de gobierno extranjero, copropietarias o la conjunción de cualquiera de ellas;

Firmado digitalmente por: RIVEROS FALCONI Anthony Godofredo FAU 20131279883 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 2021/08/04 18:51:52-0500

Que, el numeral 6.3.1.3 de la Directiva Nº 001-2015/SBN, dispone que la resolución de aceptación de la donación de bienes debe especificar el valor de los bienes recibidos en donación;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6.3.1.4 de la Directiva Nº 001-2015/SBN, corresponde a la Oficina de Administración emitir la resolución correspondiente aceptando la donación y disponiendo el alta correspondiente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declaró la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, dictando medidas de prevención y control del COVID-19, la misma que ha sido prorrogada sucesivamente por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, encontrándose actualmente vigente;

Que, la Directiva 003-2020-BNP, Lineamientos para la prevención de la propagación del Covid-19 dentro del ámbito de la BNP, emiten normas para la prevención del contagio del Covid-19 en la BNP, entre las cuales se encuentran la distribución de equipos de protección personal a los servidores de la BNP;

Que, el literal h) del artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones de la BNP, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC, señala como funciones de la Oficina de Administración, entre otras, emitir y/o proponer resoluciones en ámbito de su competencia o por delegación expresa;

Que, estando a lo expuesto y en el marco de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la BNP, y de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del Covid-19, la Directiva 003-2020-BNP, Lineamientos para la prevención de la propagación del Covid-19 dentro del ámbito de la BNP y el Decreto Supremo 001-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la donación efectuada por la empresa SERMANSA S.A.C. consistente en Nueve Mil (9,000) mascarillas sanitarias, a favor de la Biblioteca Nacional del Perú, por un valor estimado de S/ 18,000.00 (Dieciocho Mil y 00/100 soles), a razón de S/ 2.00 (Dos y 00/100 soles) cada una.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Biblioteca Nacional del Perú, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: ***http://app.bnp.gob.pe/VerificaDocumentoBNP/faces/inicio/detalle.xhtml*** *e ingresando la siguiente clave:* ***D0STFYX***

Artículo 2°.- APROBAR el alta de nueve mil (9,000) mascarillas KN95 por un valor total de S/ 18,000 (Dieciocho Mil y 00/100) de acuerdo a la documentación sustentadora.

Artículo 3°.- EXPRESAR nuestro agradecimiento a la empresa **SERMANSA S.A.C.** por la donación efectuada, la misma que servirá para contribuir a los esfuerzos para hacer frente al COVID-19.

Artículo 4°.- AUTORIZAR al Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial y al Equipo de Trabajo de Administración Financiera, la incorporación en los registros correspondientes, las mascarillas cuya alta se aprueba mediante la presente Resolución.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE
Jefe de la Oficina de Administración

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Biblioteca Nacional del Perú, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: ***http://app.bnp.gob.pe/VerificaDocumentoBNP/faces/inicio/detalle.xhtml*** *e ingresando la siguiente clave:* ***D0STFYX***